UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA (U.N.I.)

Creada por Ley 1009/96 de fecha 03 de Diciembre de 1996

Comité de Evaluación

DICTAMEN Nº 56/2014

CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIOS DE CARTELERÍA – PLURIANUAL 2014 - 2015"

Encarnación, 25 de noviembre de 2.014.-

Señor:
Prof. Ing. Hildegardo González Irala, Rector
Universidad Nacional de Itapúa
Encarnación – Paraguay

1.Introducción.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Itapúa, de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio y análisis de las ofertas y elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso de Contratación Directa para **"SERVICIOS DE CARTELERÍA PLURIANUAL 2.014 – 2.015"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, cumple en remitirle el presente dictamen.----------

Que, se ha visto y considerado el expediente N° 5505/2014, Addenda Nº 1 de prórroga y el llamado **Nº 281.896** del Plan Anual de Contrataciones Públicas – Año 2014 de la Universidad Nacional de Itapúa.----------

2. Antecedentes.

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: Ingal SA, Jorge O. Cantero, Diego R. Benítez R., Telma Celina y Juan R. Torres T., todas dentro del plazo y horarios establecidos.----------

3.Sistema de Adjudicación: Por el TOTAL, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2.014 – 2.015, hasta la Disponibilidad Presupuestaria.----------

4. Acto de apertura y Monto de Oferta.

Que, a los 13 días del mes de noviembre del corriente, fijado para la apertura de sobres, presentándose dos empresas (Nempre Producciones y Artes Gráficas Visual) y teniendo en cuenta las exigencias del ***Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03***, *establece que* ***para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente…***; razón por la cual la UOC, ha procedido a fijar una nueva convocatoria, para el día 24 de noviembre del corriente, a las 10:30 horas, de conformidad a la **Resolución Nº 100/06UCNT** en concordancia con la **Resolución 805/09;** reiterando y ampliando las invitaciones y se le notificará a las firmas presentadas ya que en el acto no se encuentran ningún y representante e informándole de que los sobres respectivos se encuentran sin abrir bajo la guarda responsabilidad de la UOC, y en caso de no ser retirado el mismo será considerado como una oferta válida a los efectos de la nueva apertura.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: **1) Señor Edgar B. Rodríguez B. con C.I.Nº 2.515.412** (Nempre Producciones), por la suma total de **Gs. 29.330.000 (Guaraníes veintinueve millones trescientos treinta mil), 2) Señora Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317** (Artes Gráfica Visual), por la suma total de **Gs. 16.090.000 (Guaraníes diez y seis millones noventa mil), 3) Diego Ramón Benítez Ramos con C.I.Nº 4.209.817** (Identidad Publicidad), por la suma total de **Gs. 22.600.000 (Guaraníes veintidós millones seiscientos mil)**, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

5. Documentaciones de carácter substancial y formal.

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de las empresas oferentes, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, así mismo en cuanto a la experiencia solicitada, han acompañado las documentaciones requeridas; cumpliendo con todos los extremos legales para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma cuya oferta sea más baja, por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por el TOTAL, evaluado como el más bajo, de carácter Plurianual 2.014 – 2.015 hasta la disponibilidad presupuestaria.----------

6. Conclusiones y recomendación de Adjudicación.

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación, eleva el presente dictamen recomendando al Señor Rector, la **Adjudicación** de la Contratación Directa para **"SERVICIOS DE CARTELERÍA PLURIANUAL 2.014 – 2.015"**, solicitado por el Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, a la **Señora Telma Celina Villasboa con C.I.Nº 2.922.317** (Artes Gráfica Visual), por la suma total de **Gs. 16.090.000 (Guaraníes diez y seis millones noventa mil)** con el I.V.A incluido, (**Gs. 8.045.000 Guaraníes ocho millones cuarenta y cinco mil Año 2.014)** acorde con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, y (**Gs. 8.045.000 Guaraníes ocho millones cuarenta y cinco mil Año 2.015)**, supeditado a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación año 2.015, conforme al Cuadro de Adjudicación que se anexa.----------

Que, se remite el presente Dictamen para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los veinticinco días del mes de noviembre del año dos mil catorce, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.----------

ES NUESTRO DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

Ing. Javier Palacios	**Dr. René Arrúa T.**	**Lic. Marciano Leiva G.**	**Abg. Raquel Velázquez Sosa**